



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0200-2023-GM/MPB

Bellavista, 28 de Agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°229-2023-GAJ/JCWO de fecha 18 de Agosto del 2023, sobre Apoyo de Materiales de Construcción, (Calaminas) solicitado por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N°0689, Elvira García y García, del Caserío Challual, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 82° en su inciso 18 de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán formar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, según Solicitud S/N de fecha 05 de Junio del 2023, señor Luis Huamán Santos, Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N°0689 del Caserío Challual, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, según Informe N°035-2023-GGDH/MPB, de fecha 07 de Julio del 2023, Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicita Disponibilidad Presupuestal y financiera de la Entidad, el apoyo con 70 Calaminas a la Institución Educativa N°0689, Caserío Challual, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista.

Que, según Informe N°318-2023-GDS/MPB, de fecha 07 de Julio del 2023, Gerencia de Desarrollo Social, Ing. Josmell Uriarte Hurtado, Remite Solicitud de Apoyo, presentado por el Presidente de APAFA, señor Luis Huamán Santos, de la I.E. N°0689 Elvira García y García, del caserío Challual, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, según Nota de Coordinación N°01056-2023-GPE/MPB, remite Disponibilidad Presupuestal de apoyo de materiales de construcción (Calamina Galvanizada) por un monto de Dos Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Soles, (S/2,660.00) para la I.E. N°0689, Caserío Challual.

Que, según Informe Técnico N°156-2023-SUB.G.E.P/MPB, de fecha 07 de Agosto del 2023, por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Emite Ficha técnica y Informe N°1146-2023-GI/MPB, Gerente de Infraestructura, de fecha 16 de Agosto del 2023, solicita aprobación de Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo, del apoyo de materiales de construcción (70 Calaminas) para ser utilizado en la I.E. N°0689 del Caserío Challual, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, según Informe Legal N°229-2023-GAJ/JCWO, de fecha 18 de Agosto del 2023, Emite Informe de solicitud de apoyo Procedente, la adquisición de 70 Panchas de calaminas solicitado por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N°0689, del Proyecto "Mejoramiento de Aulas de Estudio I.E. N°0689 de la Localidad de Challual, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo con 70 Planchas de Calaminas, para el Mejoramiento de Aulas de Estudios de la I.E. N°0689, Elvira García y García del Caserío de Challual, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, solicitado por el Presidente de Asociación de Padres de Familia- APAFA, por el monto de Dos Mil Seiscientos Sesenta Y 00/100 Soles (S/.2,660.00).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL